



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSCRIBE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE VIVIENDA VICTORIA (Calle 16 y 17 con carrera 9 y 10) DE LA CIUDAD DE PEREIRA, DE LA CONSTRUCCIÓN DE BARRIO I CAMACOL RISARALDA (Nit 899 408822-1)

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULIAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 0000509050 expedida en Pereira (Risaralda), Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nominación No 9886 del 05 de Diciembre de 2016 y en la Resolución No 146 del 26 de Enero de 2017, su calidad de delegado delegado según Decreto 407 del 24 de mayo de 2017, está autorizado para contratar mediante Acuerdo No 28 de diciembre de 2018 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 80 de la Ley 30 de 1993 (Artículo 111, Numerales 3, literal a), de la Ley 50 de 2006 y el Decreto de reglamentarios, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 50 de 2006, artículo 4, literal a) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección la Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.2.2.4.4 del Decreto 0822 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que el cumplimiento de los requisitos administrativos sea la excepción expuesta.

Que el Artículo 7º de la Ley 9 de 1996, en su inciso segundo y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrá crear de acuerdo con su organización de gestión, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de conservación para las zonas verdes y servicios comunales. Asimismo podrá contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores."

Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento de Decreto 05 del febrero 12 de 2009, determinó que corresponde al Ente de Espacio Público a función del Comité de las intervenciones que sobre el espacio público realiza las diferentes entidades de las instituciones del nivel central y descentralizado, en lo referente a la generación, consolidación, administración, uso, aprovechamiento, control y vigilancia del espacio público.





POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSCRIBE Y SE CELEBRA UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CIVICA CIUDAD VICTORIA (Calle 16 y 17 con era 10 y 11 Bis), PARA LA CAMPAÑA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISAS PARA LA CAMACOL MISARRAIDA (Nit 899 408822-1)

Que el Acuerdo 07876 de diecinueve (19) de febrero de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO PÚBLICO MUNICIPAL", expedido por el Concejo Municipal de Pereira, establece el reglamento de uso y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando sus características de los elementos del espacio público, el Aprovechamiento económico del espacio público municipal y los mecanismos de sostenibilidad y financiación.

Que el mencionado Acuerdo 07876 de febrero de 2008 numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación de los Espacios Públicos, 1.5 Entidad Administradora del Espacio Público, establece como responsable de la Secretaría de Planeación Municipal la adjudicación por concepto de usos y aprovechamiento del espacio público y la elaboración de las verificaciones y revisiones de carácter técnico de lo establecido en dicho reglamento, artículo 5. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público, 2.2.5 Contratos de Uso Temporales de Espacios Públicos.

Que el objetivo de los contratos de uso temporal del espacio público, es el de vincular a las personas naturales o jurídicas del territorio, el usufructo económico y sostenimiento de los bienes de uso público.

Que estos contratos se planean con el acuerdo escrito mediante el cual a una persona natural o jurídica se le otorga temporalmente un Espacio Público, a su vez, aprovecha económicamente para su propio beneficio, comprometiéndose con el Municipio de Pereira a: 1. Usar adecuadamente, administrar y destinar los recursos necesarios para mantener por el tiempo que realice su actividad y restituir el espacio en las condiciones exigidas por la autoridad administradora que otorga el permiso suscrita el contrato. 2. Remunerar al Municipio de Pereira por el usufructo de esa zona.

Que el artículo 5º del Decreto 999 de 2009, de la viabilidad técnica y jurídica para el uso y aprovechamiento económico del espacio público se otorgará mediante resolución debidamente motivada, de las Secretarías de Planeación y el Secretario de Gobierno Municipal en la cual se incluirá, además de las respectivas condiciones, la adjudicación de la tarifa correspondiente, si hay lugar a ella, y las obligaciones que deberá cumplir la persona natural o jurídica objeto de tal viabilidad.





POR MEDIO DE LA CONFORMACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CIVICIDAD VICTORIA (Calle 16 y 17 con carrera 10 y 11 bis) POR LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RISARALDA I CAMACOL RISARALDA (Nit 89140882-1)

Que mediante los oficios radicados con los números 25355 y 25355 de julio 10 de 2019, el señor **VICTOR BAZATAFUR**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.279.178 de Barrancabermeja (Santander), figura en figura como representante legal suplente de la **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RISARALDA I CAMACOL RISARALDA**, con Nit No **89140882-1**, solicitó al Municipio de Pereira se aprobara el aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a la **Ocupación Temporal de LA PLAZA CIVICIDAD VICTORIA**, ubicada en las calles 16 y 17 con carrera 10 y 11 bis, durante **SIETE (7) días hábiles de los días 23 al 29 de septiembre de 2019, se realiza la instalación y/o montaje. De 27 al 29 de septiembre de 2019, se realiza la feria comercial de la Feria de Navidad de Camacol Risaralda "GRANFERIA DONDE VIVIR JE CASAFETERO"** en el horario de 9:00 a.m hasta las 8:00 p.m. El evento será un evento de promoción asociado a la construcción de la ciudad donde se trasladan los puestos en un solo lugar todas las alternativas de vivienda y/o gas, y así mismo conocer los avances y desarrollo turístico de la región. . . r

Que la Secretaría de Planeación Municipal y la Comisión Administradora del Espacio Público (Ente del Espacio Público Acuerdo 878-2008) mediante Acta No. 07 de Julio 19 y No 08 de agosto 27 de 2019, de conformidad con la solicitud del señor **VICTOR BAZATAFUR**, quien figura como representante legalmente suplente de la **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RISARALDA I CAMACOL RISARALDA** con Nit No **89140882-1**, para la **Ocupación Temporal de la PLAZA CIVICIDAD VICTORIA**, durante **SIETE (7) días hábiles comprendidos del 23 al 29 de septiembre de 2019**, quien debe cumplir en los requisitos de existencia y representación legal correspondientes.

Que mediante el diligenciamiento del **FORMATO DE SOLICITUD** de Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público del señor **VICTOR BAZATAFUR**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.279.178 de Barrancabermeja (Santander), quien figura como representante legal suplente de la **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RISARALDA I CAMACOL RISARALDA**, con Nit No **89140882-1**, con matrícula número 5552070 del 24 de febrero de 1997 y renovada el 28 de marzo de 2019, que conlleva el certificado de existencia y representación legal legal ante la cámara de comercio de Pereira, entregó los requisitos necesarios para el aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a la **Ocupación Temporal de la PLAZA CIVICIDAD VICTORIA**, ubicada en las calles 16 y 17 con carrera 10 y 11 bis, durante **SIETE (7) días hábiles de los días 23 al 29 de septiembre de 2019 se realiza la instalación y/o montaje. De 27 al 29 de septiembre de 2019, se realiza la feria comercial de la Feria de Navidad de Camacol Risaralda "GRANFERIA DONDE VIVIR JE CASAFETERO"** en el horario de 9:00





POR MEDIO DE LA CONIA SE BUSCA LA RECEPCIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA PÚBLICA CIUDAD VICTORIA (Calle 16 y 17 con cra 10 y 11B), POR LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RISARALDA / CAMACOL RISARALDA (Nit 899 408822-1)

a.m hasta las 00:00 p.m, con el fin de realizar actividades de los gremios asociados a la construcción de la ciudad, y los ciudadanos podrán encontrar en un solo lugar todas las alternativas de vivienda y sus organizaciones y así mismo conocer los avances y desarrollo de las actividades de la región en el evento con la instalación de 20 stands de 50x20 cms en la plaza que se va a distribuir los siguientes stands: 20 stands de 2x2 mts (2 stands de 10x3 mts / Dieciocho (18) stands de 4x3 mts / Veinticinco (25) stands de 3x3 mts y Veintinueve (29) stands de 2x2 mts para una **ocupación total de 2.088 m²**; de acuerdo a los planos presentados al proyecto de planeación para el cual se adjunta con los requerimientos estipulados en el artículo 76 de 2008 y en el Decreto 890 de 2009.

Que mediante la presente contratación, **EL MUNICIPIO**, autoriza a **EL EL CONTRATISTA**, el uso, mantenimiento y aprovechamiento económico temporal, sin que esta entrega implique a este proveedor ningún derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que represente a la zona de uso público entregada.

Que la presente contratación genera beneficios económicos para la administración y para el Municipio de Pereira, por lo cual es necesario apoyar dichas actividades, por lo tanto se pretende la conservación, mantenimiento y mantenimiento del Espacio Público.

Que el solicitante se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente contratación y a respetar las condiciones de las mismas en las mejores condiciones acordadas en el contrato.

Que teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud hecha por la persona natural o jurídica para el uso temporal de espacios públicos, no habiendo contratación que corresponda a esta contratación directa, y en virtud de lo dispuesto en los numerales 5.2.2 Instrumentos de aprovechamiento sostenibles de los espacios públicos y 5.2.2.2 Contratos de uso temporal de espacios públicos del Acuerdo Municipal 078 de 2008, el artículo 1º del Decreto Municipal 009 de 2009 y el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento del **Artículo 2211211441** del Decreto 1802 de 2015, se señala que la entidad debe mediante acto administrativo justificada la modalidad de contratación directa. En cumplimiento del artículo 2211211441 del Decreto 1082 De 2015, la presente justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa contiene: 1) La causa que invoca para contratar directamente 2) El objeto del contrato. 3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al





POR MEDIO DE LA CONIA SE JUSTIFICA LA RECEPCIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CIVIL VICINIDAD VICTORIA (Calle 16 y 17 con carrera 9 y 10) POR LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RISARALDA I CAMACOL RISARALDA (Nit 899 408822-1)

contratista. 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la presente contratación genera beneficios económicos para la administración y para el Municipio de Pereira, además permite el desarrollo económico y grado de desarrollo del territorio por lo que es indispensable apoyar dichas actividades. Estos beneficios a esta empresa son de suma de **SEIS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CIENTOS SESENTA PESOS PESOS MCTE. (\$ 6.027.840,00)**

Que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en la Secretaría de Planeación Municipal en la carrera 7 No. 18-55 piso 66.

Con fundamento en la artículo **15** del **DECRETO 2150 DE 2015**, SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declara justificada la contratación bajo la modalidad directa de acuerdo a lo que se expone en esta parte para considerarse el presente acto administrativo y como consecuencia de lo anterior se permite suscribir el respectivo contrato de uso temporal del espacio público, el señor **VICTOR BAZA TAFUR**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.279.786.1.279.178 de Barrancabermeja (Santander) quien figura como representante legal del representante la **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RISARALDA I CAMACOL RISARALDA**, con Nit No **899 408822-1**, con matrícula número **605602026024** del 24 de febrero del 1997 y renovada el 28 de marzo del 2019, cuya cotización acredita el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Pereira, entregó los requisitos necesarios para el uso y aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a la **Ocupación Temporal de la PLAZA CIVIL VICINIDAD VICTORIA**, ubicado en las calles 16 y 17 con carrera K y 10 y 11 bis, durante **SIETE (7) días calendario** a las **12:00 de la mañana del 26 de septiembre de 2019** se realiza la **instalación y montaje**. Del **27 al 28 de septiembre de 2019**, se realiza la **estructura mecánica de la feria de vivienda de Camacol Risaralda "GRAN FERIA DONDE VIVIR ES APTO"** en el horario de **9:00 a.m** hasta las **6:00 p.m**, con el fin de realizar actividades de los gremios asociados a la construcción de la ciudad y los ciudadanos pueden encontrar en un solo lugar todas las alternativas de materiales de construcción y los mismos conocen los avances y las actividades de la región, veinticuatro con la





POR MEDIO DE LA CONVALENTACIÓN SE SUSCRIBIÓ LA RECEPCIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DE CALLE VICTORIA (Calle 16 y 17 con carrera 19 y 20) PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE BARRANDA Y CAMACOL IRISARRAIDA (Nit ~~899 108822-1~~)

instalación de 02 (2) arpas de 50x20 mts para la ejecución de la obra que se va a distribuir los siguientes stands: 02 (2) stands de 2x3 mts / 02 (2) stands de 10x3 mts / Dieciocho (18) stands de 4x3 mts / Veinticinco (25) stands de 3x3 mts y Veintinueve (29) stands de 2x2 mts para una **ocupación total de 2.889 m²**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la aprobación de esta resolución en el Portal de Contratación www.colombia.compra.gov.co/es/s/dobibicocompraeficiente de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANÍBAL HERNÁNDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde


JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario de Planeación Municipal


CAROLINA DEL PILAR GONZÁLEZ LEYVA
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano


Directora Operativa Gestión Contratación

Revisión Jurídica 

Revisión Jurídica: Natalia Andrea Guzmán - Abogada Contratación
Proyecto y elaboración: Gloria Patricia Arboleda M - P. U. S. del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano